



AYUNTAMIENTO  
DE  
BRUNETE  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

## REGLAMENTO DE SOLICITUD Y USO DEL LOCAL DE ENSAYO MUNICIPAL

### DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Brunete a través de la Concejalía de Juventud, realiza la convocatoria de préstamo de Local de Ensayo ubicado en el Templete municipal. Este servicio responde a la demanda de muchos jóvenes de la localidad. El presente reglamento regula el funcionamiento y utilización del local de ensayo y tiene el objetivo de ofrecer a los usuarios del servicio, información clara y concisa de sus derechos y deberes. El reglamento es de obligado cumplimiento para todas las personas que utilicen este servicio.

### REGLAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Brunete, en uso de la competencia que atribuye a los Municipios el artículo 25.2, letra m), del vigente texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el Servicio Público del local de ensayo del Espacio Multifuncional como instalación de Ocio Juvenil o Municipal.

### ÁMBITO.

El presente reglamento regulará las normas por las que ha de regirse el funcionamiento del local de ensayo del Ayuntamiento de Brunete. Situado en el templete del Parque Municipal Nuestra Señora de la Asunción

### USUARIOS

Es un servicio dirigido a jóvenes que realicen cualquier actividad musical que requiera un espacio para su desarrollo, ya sean grupos, agrupaciones o solistas. Por lo que tendrán preferencia los grupos formados por menores de 14 a 30 años y los grupos musicales del municipio de Brunete, entendiéndose por grupo de Brunete, el compuesto como mínimo por un miembro empadronado en Brunete.

Para solicitar la utilización de un local de ensayo hay que cumplir los siguientes requisitos:

Al menos uno de los componentes debe estar empadronado en Brunete con una antigüedad de un año. No ser músico profesional, entendiéndose por tal quien tiene un contrato discográfico. Ser mayor de 18 años, los menores de 18 años deberán entregar una autorización del padre/madre o tutor, los cuales asumirán la responsabilidad del uso del local. - En el caso de los grupos uno de sus componentes será identificado como la persona de contacto, sin que eso exima de responsabilidad al resto de la banda.

### HORARIO DE UTILIZACIÓN DEL LOCAL DE ENSAYO

El local de ensayo podrá utilizarse de lunes a viernes en siguiente horario. De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 21:45 horas En ningún caso podrán utilizarse el local de ensayo cuando exista programada una actividad o evento en el Templete. El Ayuntamiento informará a los usuarios, con antelación, de los días en los que no se podrán utilizar el local de ensayo y en el que no estará permitido el acceso a los mismos.

### SOLICITUDES UTILIZACIÓN.

Se admite una sola solicitud por persona y/o grupo. Siendo el número máximo de miembros por grupo de 7 personas.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BRUNETE  
(MADRID)**

**Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C**

Para la utilización del local de ensayo los solicitantes tendrán que rellenar la solicitud (ANEXO I). que también podrá obtenerse en el Centro Cultural y en la web municipal [www.brunete.org](http://www.brunete.org)

Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Brunete y se dirigirán a la Concejal de Juventud. La solicitud ha de acompañarse de la siguiente documentación:

Impreso de solicitud, modelo ANEXO I. Fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo y/o CIF del grupo o de la asociación si lo tuviera.

Cualquier alta o baja de alguno de los componentes del grupo tendrá que ser comunicada a los responsables de la Casa de la Juventud, situada en el Centro Cultural Aniceto Marinas. C/ del Campo 21 de Brunete

La formalización de la solicitud no supone en ningún caso, el derecho a la utilización del local de ensayo. Este derecho estará supeditado a la disponibilidad de espacios y autorización por parte de la Concejalía de Juventud.

#### ADJUDICACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL LOCAL DE ENSAYO.

Una vez recibida la solicitud y estudiada la documentación entregada, la Concejalía de juventud adjudicará el Local de Ensayo y los horarios de utilización del mismo, teniendo en cuenta la edad de los solicitantes y las preferencias de horario señalada por los solicitantes en función de la disponibilidad del local y horarios. Si el número de demandas supera para un determinado horario, la oferta de local de ensayo, se realizará una reunión entre los solicitantes en la que se tratará de llegar a un consenso. De no ser así se adjudicará en semanas alternadas, y si procede, a una lista de espera.

El periodo temporal de utilización máximo del local de ensayo por parte de los grupos musicales es trimestral, pudiendo ser renovado por períodos de 3 meses, siempre y cuando haya habido un buen uso y aprovechamiento del servicio por parte del adjudicatario, bajo el criterio de la Comisión. La sesión máxima de ensayo por día será de 2 horas, con un intervalo horario de preparación, anterior al ensayo, de 30 minutos. Un adjudicatario podrá utilizar un local de ensayo como máximo 4 horas a la semana (es decir 2 turnos de 2 horas).

El adjudicatario podrá solicitar una acumulación de horas de ensayo cuando justifique la necesidad por la celebración de un concierto, la participación en un festival o cualquiera otra necesidad especial propia de su actividad.

La utilización de las instalaciones está reservada exclusivamente al ensayo o la formación de cariz musical, estando prohibida cualquier otra utilización de las instalaciones.

Está prohibido comer, fumar o consumir alcohol o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas. La infracción de este punto será considerada como grave. - Igualmente, está prohibido acceder al local con bicicleta patinetes etc. con animales, salvo personas que lo necesiten en actividades de la vida diaria.

Las horas reservadas para el ensayo musical de un grupo, no pueden ser cedidas por éste a ningún otro grupo o persona, ni tampoco se permitirá el cambio de horario entre los grupos sin previa consulta al personal de la Concejalía de juventud. - La utilización del espacio estará restringida a los componentes del grupo que en el momento disponen del local, estando prohibida la entrada a cualquier persona que no pertenezca al grupo y que no esté autorizad